

26 JUL. 2018

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo Budokan Cartagena de Indias"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Señor **JHON JAIRO JARAMILLO GARCIA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.921.151 expedida en Cartagena - Bolívar, en su condición de Representante Legal de la **CLUB DEPORTIVO "BUDOKAN CARTAGENA DE INDIAS"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción del Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Constitución de fecha 20 de Enero de 2.017 y Acta No.003 de Reunión del Organo de Administración de fecha 24 de Enero de 2017, para el periodo Estatutario comprendido del 20 de Enero de 2.0176 hasta el 19 de Enero de 2.021.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable de fecha 30 de Mayo de 2.018, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 39 dispone que el periodo estatutario sea de cuatro (4) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del 20 de Enero de 2.017.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO "BUDOKAN CARTAGENA DE INDIAS"**, con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de Enero de 2.017.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO "BUDOKAN CARTAGENA DE INDIAS"**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de Enero de 2.017 y Acta No.003 de Reunión del Organo de Administración de fecha 24 de Enero de 2017, para el periodo Estatutario comprendido del 20 de Enero de 2.017 hasta el 19 de Enero de 2.021, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO		CEDULA
Presidente y Representante Legal	JHON JAIRO JARAMILLO GARCIA	7.921.151

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	NANCY LILIANA LASTRA QUIJANO	63.337.145 T.P. No. 141483 -T

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE RESTREPO	73.162.907
Por la Asamblea	ROBERTO JOSE FUENTES RUIZ	73.190.646
Por el Organo de Administración	CARLOS ALBERTO GUTIERREZ POLO	9.096.780

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

090

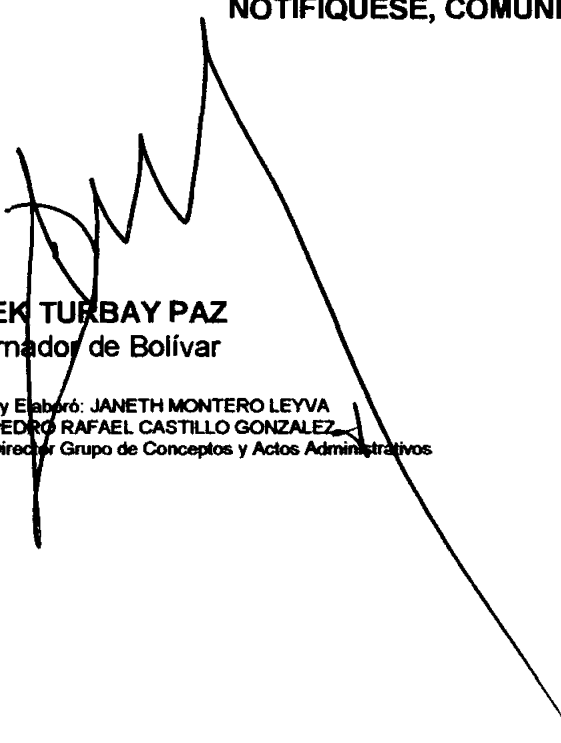
"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo Budokan Cartagena de Indias"

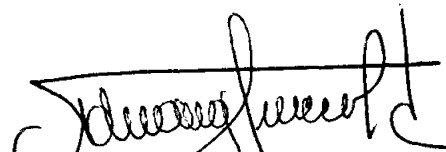
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

26 JUL. 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DUMEI TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

4/1
Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos